

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular
Deudor	Gloria Inés Montoya Jaramillo
Convocados	Armando Alberto Suárez González y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 01014 00
Providencia	Traslado excepciones

Mediante el auto que antecede se requirió a la parte demandada a fin que subsanara las excepciones de mérito presentadas, sin embargo, venció el termino otorgado sin que hiciera pronunciamiento alguno al respecto.

De las excepciones de mérito propuestas por ARMANDO ALBERTO SUÁREZ GONZÁLEZ, a través de apoderado judicial, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto y adjunte o solicite las pruebas adicionales que pretenda hacer valer, según lo dispuesto en el 443 del Código General del Proceso.

Se recuerda a la parte actora que el expediente digital se le compartió desde el 22 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4f58aa0dfbfc37fc14f53b43eb9e865c4139b3ffa57572a6c5f66447c482bb9**

Documento generado en 29/06/2023 08:06:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>